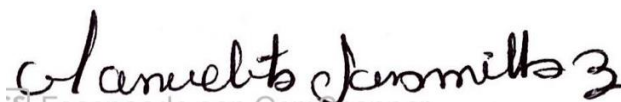


INFORME SECRETARIAL. Diciembre 03 de 2021. Informo a la señora Juez que la parte demandante, allegó escrito solicitando requerir al pagador de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca , a fin de que informe la razón por la cual suspendió los descuentos ordenados por este Despacho sobre los honorarios del señor Johany Enciso Osorio.

Pasa a despacho para proveer.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)
(2018-274)

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

1. **Requerir** al pagador de SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, informe a este despacho judicial, el motivo por el cual no ha continuado realizando los descuentos sobre los honorarios del señor

Johany Enciso Osorio, lo cual le fue comunicad a través de oficio No. 360 del 12 de mayo de 2021.

Adviértasele que el desacato a la orden impartida le acarreará las sanciones conforme a la ley, esto es, deberán responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco Salarios Mínimos Mensuales (Parágrafo 2 del artículo 593 del C. G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', with a stylized flourish at the end.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ